



Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

RESOLUCIÓN 0349 DE 23 ABR 2018

Por medio de la cual se otorga Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo

**LA SUBDIRECTORA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
Y ESTUPEFACIENTES
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 1787 de 2016; el Decreto 1427 de 2017, el Decreto 613 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en las Resoluciones 577 y 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en aplicación de las normas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado EXT18-0006560 del 16 de febrero de 2018, el señor Jorge Mario Amariles Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No 75.080.878, en su calidad de representante legal de la sociedad COLCANNA S.A.S. identificada con NIT 901.141.968-7, en adelante el solicitante, presentó solicitud de otorgamiento de Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo, para las modalidades de (I) producción de grano y de semillas para siembra y (II) fabricación de derivados.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.8.11.2.1.5. y 2.8.11.2.5.2. del Decreto 780 de 2016 (artículo 1 del Decreto 613 de 2017) y el artículo 4 de la Resolución 577 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho, el solicitante allegó la documentación necesaria para evaluar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de la Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo en las modalidades por él requeridas.

Que una vez realizado el análisis técnico y jurídico de la solicitud de obtención de licencia, así como la visita evaluación, se evidenció que la sociedad cumple con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 (artículo 1 del Decreto 613 de 2017) y las Resoluciones 577 y 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

Artículo 1. Licencia. Otorgar Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo, a la sociedad COLCANNA S.A.S. identificada con NIT 901.141.968-7, representada legalmente por el señor el Jorge Mario Amariles Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No 75.080.878 y en su calidad de suplente el señor Michael Anthony Armbruster identificado con cédula de extranjería No 416.849, en los siguientes términos: